

Establecen medidas para implementar el aplazamiento del pago de multas administrativas impuestas y exigibles, por infracción a la normativa pesquera y acuícola, establecido en el artículo 11 del D.U. N° 007-2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 178-2017-PRODUCE

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2017, se establecen medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación agraria y pesquera, en materia económica y financiera para la atención de la emergencia ocasionada por las lluvias intensas y peligros asociados;

Que, en el artículo 11 del citado Decreto de Urgencia se dispone que el aplazamiento del pago de multas administrativas impuestas por infracción a la normativa pesquera y acuícola, que resulten exigibles y no se encuentren incurso en algún proceso judicial, hasta por un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la fecha de publicación de la Resolución Ministerial que establezca las medidas y/o lineamientos para viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo; asimismo, en este artículo se dispone que en un plazo no mayor de diez (10) días el Ministerio de la Producción emitirá una Resolución Ministerial estableciendo dichas medidas y/o lineamientos;

Que, en consecuencia es necesario emitir la Resolución Ministerial que establezca las medidas y/o lineamientos necesarios para viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 007-2017;

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el Decreto de Urgencia N° 007-2017, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación productiva agraria y pesquera; el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Establecer medidas para implementar el aplazamiento del pago de multas administrativas impuestas y exigibles, por infracción a la normativa pesquera y acuícola, establecido en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N°

007-2017, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación productiva agraria y pesquera, en adelante aplazamiento.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El aplazamiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial es aplicable a las personas naturales y jurídicas, titulares de derechos administrativos que tengan sanción de multa exigible impuesta por el Ministerio de la Producción o los Gobiernos Regionales en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Autoridad competente

La autoridad competente para resolver la solicitud de aplazamiento, es la Dirección General de Pesca Industrial en el Ministerio de la Producción y la autoridad con competencia sancionadora en los Gobiernos Regionales, según corresponda.

Asimismo, la Oficina de Ejecución Coactiva del Ministerio de la Producción, o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Regionales, es competente para suspender temporalmente el procedimiento de ejecución coactiva.

Artículo 4.- Requisitos

Son únicos requisitos para obtener el aplazamiento:

a) Ser titular de derecho administrativo, otorgado por autoridad competente, cuyo título habilitante permita el desarrollo de actividades pesqueras o acuícolas.

b) Presentar la solicitud de aplazamiento, conforme al formulario que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el mismo que, entre otros, contiene la declaración jurada de no contar con proceso judicial en trámite relacionado con la sanción de multa cuyo aplazamiento es objeto de la solicitud.

Artículo 5.- Procedimiento y plazos

5.1 La autoridad competente cuenta con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contado desde recibida la solicitud para resolverla, emitiendo resolución de aplazamiento dentro del referido plazo.

Si la solicitud es aprobada, se dispone el aplazamiento del pago de la multa sometida al procedimiento establecido, el cual no excederá de los ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

5.2. La autoridad competente que aprueba la solicitud de aplazamiento, remite a la Oficina de Ejecución Coactiva la resolución correspondiente para que de cumplimiento al literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

5.3. Los procedimientos administrativos que se generen en el marco de la presente Resolución Ministerial se encuentran sujetos a fiscalización posterior conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, a cargo de la autoridad competente que aprueba la solicitud de aplazamiento.

5.4 La aprobación del aplazamiento faculta a solicitar la nominación en caso que la regulación lo exija.

Artículo 6.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

Área para el logo de la entidad correspondiente

Solicitud de acogimiento al aplazamiento del pago de multas administrativas por infracción a la normativa pesquera o acuícola

Área para la constancia de presentación

Señores _____

Autoridad competente en materia sancionadora pesquera del Gobierno Regional de _____.

Director (a) General de Pesca Industrial del Ministerio de la Producción.
Presente.-

Por este medio, solicito / solicitamos se otorgue el beneficio de aplazamiento del pago de multas administrativas, a que se refiere el artículo 11 Decreto de Urgencia N°007-2017, para lo cual señalo lo siguiente:

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (Llenar con letra imprenta y marcar con X los espacios según corresponda)

En caso de persona natural:	DNI	N°	Otro:	N°
Apellido Paterno:		Apellido Materno:		
Nombres:				
En caso de persona jurídica:	RUC N°:			
Razón Social:				
Datos de publicidad registral de la empresa			N° de Partida:	
Zona Registral:			Título de acto inscrito:	
Domicilio (Av./Jr./Asoc./Ca./Psj.)				
N° / Mz.:		Dpto. / Int. / Lote:		Urb. / Localidad:
Distrito:		Provincia:		Departamento:
Referencia del domicilio:				
Teléfono fijo:			Celular:	
Correo electrónico:				
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE (De la persona natural o jurídica)				
DNI		N°		Otro: N°
Apellido Paterno:		Apellido Materno:		
Nombres:				
Domicilio (Av./Jr./Asoc./Ca./Psj.)				
N° / Mz.:		Dpto. / Int. / Lote:		Urb. / Localidad:
Distrito:		Provincia:		Departamento:
Referencia del domicilio:				
Teléfono fijo:			Celular:	
Correo electrónico:				
Datos del poder con que actúa el representante:				
1. Datos de publicidad registral de poder vigente		2. Se adjunta Carta Poder (opcional solo para persona natural)		
Número de partida:				
Zona registral:				
Número de asiento de la partida en que se haya inscrito el poder:				

II. INFORMACIÓN DETALLADA

2.1 Relación de multas administrativas exigibles:

Número de resolución sancionadora	Embarcación pesquera	
	Nombre	Matrícula

III. DECLARACIONES JURADAS

Manifiesto con carácter de declaración jurada:

1. No cuento con proceso judicial alguno, en trámite, relacionado con las multas administrativas comprendidas en la presente solicitud.

2.- Autorizo expresamente para que se me notifique, en el correo electrónico señalado en el presente formulario, los actos procedimentales y actos administrativos que se generen en la tramitación de la presente solicitud; en concordancia con el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

3.- Toda la información proporcionada con la presente solicitud es veraz y los documentos presentados son auténticos; en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal correspondiente.

IV. FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO:

FIRMA

DNI / Carné Extranjería N°

RUC N°:

En representación de:

FECHA: